

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 452 / 2019

Nº 196754

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE DISPOSICION DE EFLUENTES LIQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y/O RUÍDOS (EDE), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MONTAJE, ENSAMBLAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE AUTOPARTES", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. ELIZABEHT SOSA AQUINO, CON REGISTRO CTCA № 1-698, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA AUTOTECNIA DEL ESTE S.A. Y SU REPRESENTANTE ES EL SEÑOR ROGERIO DO AMARAL, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA FINCA № 4572 EN EL GALPON № 1, UBICADO EN EL KM. 22 LADO ACARAY DE LA RUTA INTERNACIONAL № 7 DR. JOSE G. RODRIGUEZ DE FRANCIA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA."

Página 1 de 2

Asunción, 27 de Mayo de 2019.

VISTO: El Estudio de Disposición de Efluentes Líquidos, Residuos Sólidos, Emisiones Gaseosas y/o Ruidos, con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental, Expediente SIAM DGCCARN Nº 1668/2.019, de fecha 03 de mayo del 2.019, presentado a este Ministerio por el Consultor Ambiental Ing. Elizabeht Sosa Aquino con Reg. CTCA I-698, del Proyecto "MONTAJE, ENSAMBLAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE AUTOPARTES", cuyo Proponente es la Firma AUTOTECNIA DEL ESTE S.A. y su representante es el el Señor Rogerio Do Amaral, a ser desarrollado en la propiedad identificada con la Finca Nº 4572, en el Galpón Nº I, ubicado en el Km. 22 lado Acaray de la Ruta Internacional Nº 7 Dr. Jose G. Rodriguez de Francia, del Distrito de Minga Guazu, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Lic. Biol. María Rosalyn Irala Villamayor, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 12697 /2.019, de fecha 17/05/2.019; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.

Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 4º Inc. a) del Decreto 453/13 y su modificación y ampliación 954/13,

Que, el proyecto se encuentra en ETAPA OPERATIVA y se desarrolla en el Galpón Nº 1 que cuenta con una superficie total de 660m2 (25x26,40m).------

Que, cuenta con el Dictamen de la Dirección de Recursos Hídricos Nº 12436 de fecha 16/05/19, donde recomienda cumplir estrictamente los establecido en su PGA------

Que, el proponente ha presentado todas las informaciones bajo declaración jurada.

Que, la Ley N° 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación 954/13.

Que, el Art 5 inc. Art 6 inc. e) del Decreto 453/13 y su modificación N° 954/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios Ambientales y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS

NATURALES

DECLARA:

- Art. 1º Aprobar el Estudio de Disposición de Efluentes Líquidos, Residuos Sólidos, Emisiones Gaseosas y/o Ruidos del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.



Construvendo el futuro hov

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 452 / 2019

Nº 196755

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE DISPOSICION DE EFLUENTES LIQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y/O RUÍDOS (EDE), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MONTAJE, ENSAMBLAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE AUTOPARTES", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. ELIZABEHT SOSA AQUINO, CON REGISTRO CTCA Nº 1-698, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA AUTOTECNIA DEL ESTE S.A. Y SU REPRESENTANTE ES EL SEÑOR ROGERIO DO AMARAL, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA FINCA Nº 4572 EN EL GALPON Nº I, UBICADO EN EL KM. 22 LADO ACARAY DE LA RUTA INTERNACIONAL Nº 7 DR. JOSE G. RODRIGUEZ DE FRANCIA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA."

Página 2 de 2

- Art. 3° El proponente es el responsable de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal 3966/10 y Ordenanzas que regulan dicha actividad, Ley N° 836/80 "Código Sanitario", Ley N° 716/96 "Que sanciona los Delitos contra el Medio Ambiente, Decreto Nº 14.390/92 que Aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, La Ley N° 3956/09 de Residuos Sólidos, Ley N° 3239/07 de Recursos Hídricos del Paraguay, Ley N° 5211/14 Del Aire, Ley N° 1100/97, Resolución SEAM N° 222/02 y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.
- Art. 4º El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental quien deberá ser un consultor o Empresa Consultora registrado en el CTCA conforme a lo establecido en el Art. 5 y 6 del Decreto 954/13.

- Art. 8º En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al plan de gestión ambiental 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; 0, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, la SEAM podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, un ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.
- Art. 9° El EDE del Proyecto y la Declaración del Impacto Ambiental deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.
- Art. 10° La presente Resolución se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 196754 (Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro) y Hoja de Seguridad Nº 196755 (Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco), debiendo permanecer en el lugar del proyecto una copia autenticada de la misma.

Art. 11º Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.----

Abog Diego Lezcano Galeano, Director General Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales